

Comercial del Estado de carácter Municipal. --- 2. Que el numeral 2 del artículo 6 del Decreto 1309 de 2012, establece que el patrimonio de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELÍ estará conformado entre otros "...2. Los bienes muebles o inmuebles que el municipio entregue para su constitución...".

PRIMERA: Que el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ es propietario del siguiente bien: "Un lote de terreno con sus mejoras y anexidades situado en el área de la población, cabecera del Municipio de Itagüí, que tiene ciento veinticinco varas más o menos de frente por sesenta varas de centro y que linda: Por el frente y un costado, con la calle denominada Campo Alegre. Por un costado o sea atrás, con predio de Salvador Muñoz; y por el otro costado, con terreno de la Parroquia de Itagüí, o sea la Casa Cural". Matrícula inmobiliaria 001- 154383 Predio 3601001024001600001000000000.

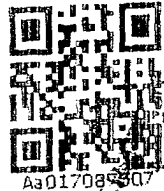
SEGUNDA: Que para dar cumplimiento a la Instrucción administrativa Conjunta 01 y 011 del 20 de mayo de 2010 del IGAC y Supernotariado, por medio de la presente escritura viene a corregir el área y a efectuar la actualización de los linderos del inmueble con matrícula inmobiliaria 001- 154383; según Resolución 35608 del 8 de julio de 2014 "Por medio de la cual se procede a la rectificación de la inscripción de un predio en el municipio de Itagüí", expedida por de la Gobernación de Antioquia (Departamento Administrativo de Planeación- Dirección de Sistemas de Información y Catastro) y Certificado 2014-53953 del 16 de julio de 2014 con un área del lote de tres mil ciento treinta y nueve metros cuadrados(3.139 m2), Linderos y Plano predial actualizados: Por el Sur con la carrera 48; por el Norte con la carrera 49; por el Este con la Calle 51 y por el Oeste con la calle 50 A. --- **PARÁGRAFO:** Que del inmueble identificado con la matrícula 001- 154383 se han realizado ventas parciales, así:-----

- Mediante escritura pública 1106 del 6 de febrero de 1948 de la Notaria Cuarta de Medellín permuta parte de este lote al señor Faustino Gómez E. Debidamente registrada el 24 de febrero de 1948. -----
- Mediante escritura 2445 del 30 de abril de 1958 de la Notaria 3 de Medellín, realiza venta parcial a Octavio Villegas. Debidamente registrada el 7 de mayo de 1958. -----
- Mediante escritura pública 1575 del 3 de noviembre de 1966 de la Notaria de Itagüí se efectúa venta parcial a la señora María Mercedes Montoya vda de Restrepo. Debidamente registrada el 29 de noviembre de 1966.-----

• Mediante escritura 190 del 09 de febrero de 1967 de la Notaria de Itagüí al
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



República de Colombia



Aa017087506

VIENE DE LA HOJA NRO. Aa017087506

señor Juan C. Restrepo Gómez. Debidamente registrada el 3 de marzo de 1967. -----

- o Mediante escritura 621 del 19 de abril de 1967 de la Notaría de Itagüí a señor Carlos Enrique Vélez Molina. Debidamente registrada el 8 de mayo de 1967. -----
- o Mediante escritura 839 del 23 de marzo de 1970 de la Notaria 2 de Medellín a la señora Aurora Gil de Quirós. Debidamente registrada el 9 de abril de 1970. -----
- o Mediante escritura 878 del 17 de mayo de 1977 de la Notaria de Itagüí a la señora Aurora Gil de Quirós. Debidamente registrada el 16 de junio de 1977.

TERCERA: Que declaro resto y solicito abrir matrícula inmobiliaria a dicho lote, según Resolución 35608 del 8 de julio de 2014 de la Gobernación de Antioquia: nomenclatura: KR 48 N 50 A 27 CL 51 N 48-27 CI 50ª N 48-64. Linderos: Por el Sur con la carrera 48; por el Norte con la carrera 49; por el Este con la Calle 51 y por el Oeste con la calle 50 A. Área de tres mil ciento treinta y nueve metros cuadrados (3.139m2). **CUARTA:** Que en cumplimiento de lo contemplado en el Decreto Municipal 1309 de 2012, comparece el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, a efectuar CESIÓN de un bien fiscal destinado para la conformación del patrimonio de la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI - ADELÍ y determinado de la siguiente manera: ---

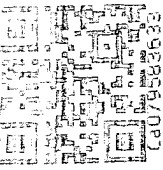
LOTE DE TERRENO MEJORAS Y ANEXIDADES: Ubicado en el Municipio de Itagüí nomenclatura KR 48 N 50A-27 CL 51N 48-27 CL 50A N 48-64; con un área total de tres mil ciento treinta y nueve metros cuadrados (3.139 m2), con un área construida de dos mil doscientos cincuenta y tres con once metros cuadrados (2.253,11 m2) y cuyos linderos actualizados según Resolución número 35608 del 8 de julio de 2014 y Certificado 2014-53953 del 16 de julio de 2014 "Por medio de la cual se procede a la rectificación de la inscripción de un predio en el municipio de Itagüí", son los siguientes: Por el Sur con la carrera 48; por el Norte con la carrera 49; por el Este con la Calle 51 y por el Oeste con la calle 50 A. --- Que el inmueble que hoy se cede fue adquirido por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ mediante escritura pública 1481 de 26 de agosto de 1938 de la Notaria 1 de Medellín, por compra que hiciera al señor Luis Emilio Monsalve J.. Debidamente registrada el 20 de septiembre de 1937 en el libro 1

Panel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene resto para el notario

AME A...
Notario Encargado
ITAGÜÍ



Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras válidas, emitidas y reconocidas en el archivo notarial
 24-06-2014



24-06-2014
 14042/SUBREGAFSS/3

Respectivo, hoy Matricula inmobiliaria 001- 154383. **QUINTA.** Que para efectos fiscales el valor del inmueble que se procede a ceder a la AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ -- ADELÍ, para conformar su patrimonio se estima en la suma de Dos Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Trescientos Veintiún Mil Cuatrocientos Once Pesos M/L (\$ 2.772'321.411).-- **SEXTA: EL CEDENTE** realizó entrega anticipada del bien objeto de esta Cesión, declarando **EL CESIONARIO** que ha recibido materialmente el inmueble, a su entera satisfacción y a paz y salvo por todo concepto. --- Presente la señora **LILIANA ESTELA MEJIA RAMIREZ** identificada con la cédula de ciudadanía 42.776.109 expedida en Medellín, en la calidad inicialmente descrita y manifiesta que acepta la presente escritura, la Cesión. --

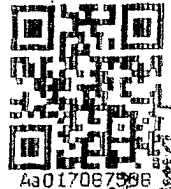
- NOTA 1: TENIENDO EN CUENTA QUE QUIEN ADQUIERE ES UNA ENTIDAD JURIDICA POR IMPERATIVO LEGAL SOBRE EL INMUEBLE QUE SE CEDE, NO OPERA LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 258 DE 17 DE ENERO DE 1.996, REFORMADA POR LA LEY 854 DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2.003. --- NOTA 2: SE ADVIERTE A LOS OTORGANTES DE LA PRESENTE ESCRITURA LA OBLIGACIÓN QUE TIENEN DE LEERLA EN SU TOTALIDAD PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE MODIFICAR, ACLARAR, O CORREGIR LO QUE LES PARECIERE, LA FIRMA DEMUESTRA LA APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA LA NOTARIA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES E INEXACTITUDES ESTABLECIDAS CON ANTERIORIDAD A LA FIRMA DE LOS OTORGANTES Y EL NOTARIO(E), EN TAL CASO DICHOS ERRORES DEBEN SER CORREGIDOS MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE OTRA ESCRITURA PÚBLICA FIRMADA POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA ANTERIOR Y SUFRAGADA POR LOS MISMOS. (ART. 35 DECRETO 960/70).

NOTA 2: A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar ésta escritura para registro, en la oficina correspondiente dentro del término perentorio de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Leída por los comparecientes la aprueban y la firman en señal de aceptación. Se dejó constancia de la huella del índice derecho de los comparecientes. **EXENTA DE DERECHOS NOTARIALES RESOLUCION NRO. 88 DEL 8 DE ENERO DE 2014. ANEXOS PAZ Y SALVOS DE CATASTRO Y VALORIZACION NROS.**

papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia



Aa017087508

VIENE DE LA HOJA NRO. Aa017087508

0025617 Y 0029792 EXPEDIDOS EN EL MUNICIPIO DE ITAGUI, EL DÍA 31 DE JULIO DE 2014. VALIDOS HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014. AVALUO TOTAL 3.040 044.547. PREDIO 3601001024001600001000000000. SE EXTENDIO CONFORME A MINUTA PRESENTADA, Y EN LAS HOJAS NROS. 017087506/017087507/017087508.

Jaime Andres Madrid
Notario Encargado
ITAGUI

ESCRITURACION

RECIBIO: AGOSTO/08/2014

RADICO: ARACELLY OCAMPO ALVAREZ

FECHA: AGOSTO/08/2014

DIGITO: ARACELLY OCAMPO ALVAREZ

FECHA: AGOSTO/08/2014

Vo. Bo: Dr. JAIME ANDRES MADRID TOBON

FECHA: AGOSTO/08/2014

CERRO Dr. JAIME ANDRES MADRID TOBON

FECHA: AGOSTO/08/2014

REV. LEGAL: Dr. JAIME ANDRES MADRID TOBON

FECHA: AGOSTO/08/2014

ORGANIZO: CANDELARIA RENDON V.

FECHA: AGOSTO/12/2014

CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ

C.C.NRO. 98 628 532

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ITAGUI

NIT 890980093

LILIANA ESTELA MEJIA RAMIREZ

C.C.NRO. 42 776 109

GERENTE GENERAL

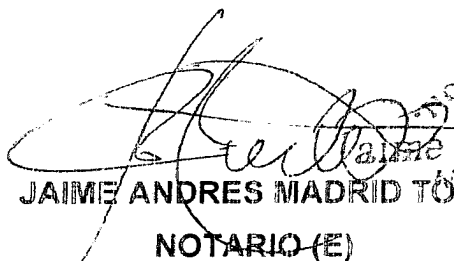
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI - ADELÍ

Model notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene efecto para el comercio

Model notarial para uso exclusivo en escrituras públicas, certificaciones y documentos del architecto notarial

1924331120080253
24-08-2014
6- cadofotoc 1176 (p. 2) de 2

NIT 900590434-8


 NOTARIA PRIMERA
 Jaime Andrés Madrid Tobón
 Notario Encargado
 ITAGÜÍ
NOTARIO (E)

Es PRIMERA copia de su contenido de su original. Consta de **TRES (3)** ejemplares y se destinan para **AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ - ADELI** * * * * *
 Fecha 12 de AGOSTO del año 2014

